



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 584/96

FUNDAMENTOS

La población escolar de nivel medio de la ciudad de Villa Regina, experimentará actualmente la carencia de infraestructura adecuada para su formación física y deportiva, problema que se soluciona muy precariamente con el alquiler y/o préstamo de lugares en general descubiertos.

Esta situación repercute en la eficiencia y la calidad de la educación física, que constituye un complemento indispensable en el desarrollo cultural de nuestra juventud.

El Banco de la Provincia de Río Negro (en liquidación), es responsable actualmente de las instalaciones que oportunamente explotara la extinguida empresa "Cumelén S.A.", donde se erige una nave industrial antes destinada a depósito de mercancías, de dimensiones aproximadamente de 60x30 metros (sesenta por treinta metros), que presenta características adecuadas para su utilización como gimnasio cubierto.

Dada la factibilidad edilicia antes comentada, se analizan a continuación otros aspectos relacionados con las posibilidades operativas de que dicho edificio funcione como local de ejercicios físicos escolares, así como lugar de realización de eventos socio-culturales para satisfacer necesidades comunitarias.

Hasta tanto se resuelva la situación dominial de las instalaciones de la ex-empresa "Cumelén S.A.", dado el destino de usos múltiples que se prevé para el salón analizado, y que será utilizado por varios establecimientos escolares algo distantes del mismo, el presente proyecto contempla una explotación regida por el municipio de Villa Regina, con acuerdo previo del mismo y en las condiciones que se planifican en el articulado de la comunicación. Esta particularidad tiene que ver con las decisiones respecto del tipo y coordinación de actividades, la higiene, el mantenimiento y la vigilancia del edificio afectado.

Por ello:

AUTORES: -Medvedev, Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, y en especial al Consejo Provincial de Educación, que considera muy necesario cubrir provisoriamente la falta de gimnasio cubierto para educación física en la ciudad de Villa Regina, para lo que sugiere tramitar ante el Banco de la Provincia de Río Negro (en liquidación) una cesión en comodato a la Municipalidad local, previa aceptación de la misma, del depósito de aproximadamente 1.800 metros cuadrados edificio en el inmueble cuya denominación catastral es 06-I-C-400-03.

Artículo 2°.- Se sugiere formalizar con la Municipalidad de Villa Regina un convenio de explotación del edificio mencionado en el artículo 1°, como gimnasio cubierto para actividades físicas y deportivas de los colegios secundarios de su jurisdicción, y como salón de usos socio-culturales compatibles con la educación física formal. Se prevee que los costos de mantenimiento, conservación y vigilancia pueden incluirse en el convenio de mantenimiento de edificios escolares.

Artículo 3°.- De forma.